

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE RUBÍ

ACUERDO GUBERNATIVO

En Rubí, a 6 de febrero de 2026.

Dña. Raquel Abarca Martínez, Presidenta del Tribunal de Instancia de Rubí,

ACUERDA

Primero.— Dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su apartado primero que *Quienes ejerzan las Presidencias de los Tribunales de Instancia velarán por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales en tanto se refiera o afecte a la función jurisdiccional; cuidarán de que el servicio de guardia se preste continuadamente.*

Segundo.- En el día de hoy, sobre las 17.30h de la tarde, se ha recibido informe elaborado por el Responsable de Soporte técnico en Materia de Mantenimiento en el que se indica que el resultado de las pruebas realizadas en el espacio dedicado a la primera planta, habría sido positivo existiendo en la actualidad unas buenas condiciones del aire y ambiente, cumpliendo los parámetros fijados en normativa y en condiciones óptimas de trabajo. Asimismo, se ha indicado que el falso techo estaría también reparado, siendo que algunas zonas quedan por cubrir, pero no afectaría al desempeño de las funciones por parte del cuerpo de funcionariado. Únicamente quedaría afectada la sala de vistas a la espera de su reparación los próximos días 9 y 10 de febrero.

Tercero.- Tras el informe remitido sobre la situación actual del edificio, esta Juzgadora considera que la actividad que se desarrolla en la planta primera debe

nuevamente reanudarse, pudiendo reiniciarse el desempeño de las funciones con normalidad el próximo lunes 9 de febrero. De los informes remitidos no consta que exista, ni que pueda existir, incidencia alguna que perjudique el normal desarrollo de la actividad, por lo que, en atención a nuestra condición de servicio público, debe restablecerse la normalidad en la totalidad del edificio. Se alza por ende, la suspensión y cierre de la primera planta acordada hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya y su sala de gobierno.

Notifíquese al resto de los miembros y personal de este Tribunal y Letrados de Administración de Justicia.

Notifíquese a los profesionales afectados, Fiscalía de Área de Terrassa, Colegio de Abogados de Terrassa, Colegio de Procuradores de Terrassa y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Partido Judicial de Rubí.

Así lo acuerda y firma,